



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO OF.MA N° 012/2024-2025

Conforme Reglamento Interno del Fondo Caja Chica, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 457/2021-2022, establece que anualmente el Oficial Mayor como Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa autorizará la apertura, cantidad y montos máximos de Fondos de Caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTOS MÁXIMOS - FONDOS DE CAJAS CHICA	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	IMPORTE (Bs)
Dirección Administrativa Financiera	10.000,00
Brigadas Parlamentarias Departamentales (por cada Brigada)	10.000,00
Dirección General de Asuntos Jurídicos	2.000,00
Dirección de Recursos Humanos (Sección de Bienestar Social)	3.000,00
Departamento de Bienes y Servicios (Unidad de Infraestructura y Mantenimiento)	2.000,00
Otras de acuerdo a evaluación	A definir

En este sentido, se comunica a las Unidades Organizacionales que requieran Fondo Fijo de Caja Chica, remitir al Oficial Mayor por conducto regular, el informe de justificación que respalde la solicitud de Fondo de Caja Chica.

Las solicitudes deben ser enviadas hasta el día miércoles 8 de enero de 2025, las cuales serán sujetas a evaluación de disponibilidad presupuestaria, entre otros factores, comunicándose su aprobación o rechazo.

Por lo tanto, se recomienda a todas las dependencias tomar las provisiones correspondientes para evitar inconvenientes.

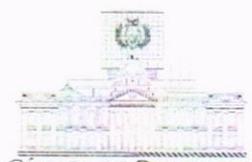
Atentamente,

Lic. Hugo Leonardo Conde Paz
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 06 de enero de 2025



HLCP/HBM/CMC/dgca
C.C. Arch. OFMA/DAF/DF



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600